



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 666/25

Buenos Aires, 23 de octubre del 2025

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00028990-2/2025 caratulado “D. G. C. C. S/ SISTEMA DE MONITOREO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTOS Y CUARTOS DE CABLEADO PARA EL USO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la provisión y montaje de un sistema de monitoreo de los centros de cómputos y cuartos de cableado del Poder Judicial de la CABA, a ubicarse en las oficinas del piso 11° del edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGIYT 841/25 y Adjunto 143462/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 156268/25).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 165875/25 y 165876/25, y estableció como presupuesto oficial la suma dólares estadounidenses treinta mil ochocientos (U\$S 30.800,00.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que “*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*el pago de la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), para participar en la Licitación Pública 2-0036-LPU25.” (v. Memo DGCC 2557/25).*

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 165875/25 y 165876/25, y llamar a Licitación Pública N° 2-0036-LPU25, de etapa única, por la provisión y montaje de un sistema de monitoreo de los centros de cómputos y cuartos de cableado del Poder Judicial de la CABA, a ubicarse en las oficinas del piso 11° del edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses treinta mil ochocientos (U\$S 30.800,00.-), para el día 31 de octubre de 2025 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0036-LPU25, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomó conocimiento y acompañó el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

informe presupuestario correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Adjunto 162580/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14339/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 165875/25 y 165876/25 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0036-LPU25, por la provisión y montaje de un sistema de monitoreo de los centros de cómputos y cuartos de cableado del Poder Judicial de la CABA, a ubicarse en las oficinas del piso 11º del edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses treinta mil ochocientos (U\$S 30.800,00.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0036-LPU25, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 31 de octubre de 2025 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0036-LPU25, será por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0036-LPU25, a la Dra. Javiera Graziano y Matías Vazquez como miembros titulares, y a los Dres. Fabian Leonardi y Adrián



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Constantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0036-LPU25, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva  
Maria  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0036-LPU25**

**SISTEMA DE MONITOREO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTOS Y CUARTOS  
DE CABLEADO PARA EL USO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLÓN A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. REQUISITOS TÉCNICOS**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. DECLARACIONES JURADAS**
- 10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 11. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 13. FORMA DE COTIZACIÓN**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

**15. GARANTÍA TÉCNICA**

**16. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA**

**17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**18. APERTURA DE LAS OFERTAS**

**19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

**20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

**21. ADJUDICACIÓN**

**22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

**24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**25. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

**26. PENALIDADES**

**27. CONSULTAS**

**28. COMUNICACIONES**

**ANEXOS**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

**ANEXO IV- CERTIFICADO DE VISITA**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Licitación Pública de etapa única tiene por objeto la provisión y montaje de un sistema de monitoreo de los centros de cómputos y cuartos de cableado del Poder Judicial de la CABA, a ubicarse en las oficinas del piso 11° del edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad.

### **3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **Dólares Estadounidenses treinta mil ochocientos (U\$S 30.800,00.-)**.

### **4. RENGLÓN A COTIZAR**

**Renglón 1:** Provisión y montaje de un sistema de monitoreo de los centros de cómputos y cuartos de cableado del Poder Judicial de la CABA, a ubicarse en las oficinas del piso 11° del edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, conforme lo estipulado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones técnicas.

### **5. PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**

## **6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo máximo de ejecución deberá ser de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

## **7. REQUISITOS TÉCNICOS**

El oferente deberá presentar junto con su oferta un plan de equipamiento con el detalle de equipos, elementos y recursos materiales y humanos a emplear, conforme lo establece el artículo 1 y 3 del PET.

## **8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados a continuación:
  - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
  - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

## **9. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

**10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

**11. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [compras y contrataciones@jusbaires.gob.ar](mailto:compras y contrataciones@jusbaires.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con:

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta ARCA**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

## **13. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente a través de la plataforma JUC – juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

Precio total del Renglón, en Dólares Estadounidenses.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.**

#### **14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93º de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8º, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **15. GARANTÍA TÉCNICA**

Los equipos requeridos deberán contar con treinta y seis (36) meses de garantía técnica, contados a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva.

La garantía deberá incluir soporte técnico.

El oferente deberá detallar en su oferta económica el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, tal como número de teléfono de asistencia, personas de contactos, etc.

El oferente deberá contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir el cumplimiento de la garantía.

## **16. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA**

Los Oferentes deberán visitar en forma obligatoria las instalaciones del espacio ubicado en Suipacha 150 de esta Ciudad, a fin de tomar conocimiento de todas las características del mismo.

La visita se deberá realizar con el objeto de:

- Relevamiento de las condiciones de acceso y movimiento de equipamiento y materiales a proveer de modo de prever horarios y condiciones en las que se realizarán traslados y trabajos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

en el edificio a relevar.

- Relevamiento de las necesidades de instalación a cubrir para un adecuado funcionamiento del sistema.

Las visitas deberán realizarse hasta dos (2) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas.

A efectos de establecer el horario de visita, podrán ponerse en contacto con la Dirección General de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 10.30 a 12.00 horas y de 14.30 a 17.00 horas, al teléfono 15-3694- 5762, o al correo electrónico: [ofi-admin-dit@jusbaires.gob.ar](mailto:ofi-admin-dit@jusbaires.gob.ar) a los efectos de coordinar el día y hora en que serán realizadas.

Al momento de efectuar la visita, se les entregará a los interesados el correspondiente Certificado de Visita CM (Anexo IV), el cual deberá ser acompañado por el Oferente al momento de presentar su Oferta, a los fines de acreditar el cumplimiento de la visita obligatoria.

## 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el PCP.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

Las causales de rechazo de la Oferta se regirán por lo previsto en el artículo 98 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764). Sin perjuicio de ello, será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los siguientes requisitos:

- a) Que no se presente a través de los formularios previstos en el sistema JUC.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- c) Que el Oferente no haya efectuado la visita conforme detalla el Artículo 16 del presente Pliego.

## **18. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

## **19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y de Condiciones Particulares (PCP) se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

## **20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

### **Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

## **21. ADJUDICACIÓN**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

## **22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Constituyen obligaciones del adjudicatario:

- a) Presentar la garantía técnica conforme lo establecido en el artículo 15 del presente pliego.
- b) Realizar todos los trabajos que, aunque no estén expresamente detallados en los pliegos, resulten necesarios para la correcta y completa terminación de la prestación, entendiéndose incluidos en el precio ofertado, de conformidad con lo establecido en el PET.
- c) El adjudicatario deberá revisar la documentación suministrada por el Consejo de la Magistratura, antes de ejecutar y en su caso notificar al área los errores u omisiones detectados. Si no lo hiciera, asumirá las correcciones sin derecho a prórroga de plazos ni ajustes de precio.
- d) Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 del PET.

## **23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

## **24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 116 y 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## **25. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **25.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervenientes.

### **25.2 Pago**

El pago se efectuará conforme el PCG, debiendo presentarse a tal efecto la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

## **26. PENALIDADES**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

## 27. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -[juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: [meayuda@jusbaires.gob.ar](mailto:meayuda@jusbaires.gob.ar).

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a [utasc@jusbaires.gob.ar](mailto:utasc@jusbaires.gob.ar).

## 28. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

No obstante, para aquellos casos en los que el mencionado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

**FIRMA**

.....

**ACLARACION**

.....

**CARÁCTER**

.....

Ciudad de Buenos Aires,        de...        ...de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

**FIRMA**

.....

**ACLARACIÓN**

.....

**CARÁCTER**

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**FIRMA**

.....

**ACLARACIÓN**

.....

**CARÁCTER**

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO IV**

**CERTIFICADO DE VISITA**

**LICITACION PÚBLICA N° 2-0036-LPU25**

Por la presente, quien suscribe, en carácter de.....  
agente de la Dirección General de Informática y Tecnología, emite el presente Certificado de  
Visita, a fin de dejar constancia que el/la Sr./Sra. (Nombre y Apellido)  
....., D.N.I. ...., en su  
carácter de ..... (pleado, apoderado, contratista, etc) de la  
empresa ....., CUIT ....., ha  
realizado la visita obligatoria del Espacio, conforme lo establecido en el artículo 16 del PCP  
de la Licitación Pública que tramita mediante N° 2-0036-LPU25.

Déjese constancia que el presente certificado deberá ser acompañado con la Oferta,  
implicando ello que se ha tomado pleno conocimiento de las características del Espacio  
donde deberá hacerse efectiva la contratación, objeto de la mencionada Licitación Pública.

SEDES	FECHA	FIRMA DEL AGENTE CERTIFICADOR
Suipacha 150		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0036-LPU25**

**SISTEMA DE MONITOREO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTOS Y CUARTOS  
DE CABLEADO PARA EL USO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. RELEVAMIENTO A REALIZAR EN LA VISITA TÉCNICA**
- 3. EQUIPAMIENTO A PROVEER**
- 4. MONTAJE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN TAREAS A REALIZAR**



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. GENERALIDADES**

Estas especificaciones indican las prestaciones mínimas que debe brindar el servicio ofrecido.

La Adjudicataria deberá realizar cualquier tipo de trabajo que, aunque no esté debidamente aclarado en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándoselos incluidos en los precios de su Oferta.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

La Adjudicataria tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por este Consejo no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista. Si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito. Si no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 inc. c del PCP.

### **2. RELEVAMIENTO A REALIZAR EN LA VISITA TÉCNICA**

Con el fin de evaluar la necesidad de incorporaciones en la instalación y equipos para integrar a la infraestructura de monitoreo a proveer la Adjudicataria deberá relevar lo siguiente:

- Relevamiento de las condiciones de acceso y movimiento de equipamiento y materiales a proveer de modo de prever horarios y condiciones en las que se realizarán traslados y trabajos en el edificio a relevar.
- Relevamiento de las necesidades de instalación a cubrir para un adecuado funcionamiento del sistema.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

A los fines de llevar a cabo el relevamiento correspondiente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el artículo 16 del PCP.

### **3. EQUIPAMIENTO A PROVEER**

La adjudicataria deberá proveer e instalar el siguiente equipamiento:

Provisión, montaje e instalación de un sistema de monitoreo compuesto por ocho (8) monitores para armar dos (2) video walls de 2mx2m conectados a dos (2) computadoras para transmisión de imágenes en los videos walls, todo ello conforme a lo detallado en las siguientes especificaciones técnicas:

#### **MONITORES A MONTAR**

La adjudicataria deberá proveer monitores de las siguientes características:

Marca Samsung modelo VM46B-U de 46" o equipos similares que cumplan en un todo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.

##### **Pantalla**

- Tamaño de pantalla de 46".
- Tipo de panel IPS • Resolución de 1.920 x 1.080
- Tamaño de píxel (HxV): 0.53x0.53
- Brillo Normal de 500 nit como máximo.
- Contraste de 1.200:1
- Ángulo de Visión (H/V): 178/178.
- Tiempo de Respuesta de 8ms.
- Gama de color de 72 %.
- Glass haze de 25 %.
- Frecuencia H-Scanning de 62.7~72.3kHz.
- Frecuencia máxima de pixel de 82MHz.
- Frecuencia V-Scanning de 57~63Hz.
- Contraste dinámico de 45,000:1

##### **Conectividad**

- Dos (2) conectores de entrada HDMI 2.0
- Un (1) conector de entrada DP 1.2



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Capacidad de conexiones de entrada DVI.
- HDCP 2.2
- Un (1) conector USB
- Capacidad de conexiones de entrada IR
- Conectores de entrada y salida audio (Estéreo)
- Salida de video.
- RS232 In
- RS232 Out estéreo mediante mini Jack
- Conector RJ45.

Consumo de energía

- Suministro de energía: AC100-240V 50/60Hz.
- Consumo encendido de hasta 160 W.
- Consumo en reposo menor o igual a 0.5 W.

Dimensiones

- Dimensiones aproximadas del set (ancho x alto x profundidad): 1022 x 577 x 69.9 mm

Peso

- Peso aproximado del set: 15.7 kg

Características mecánicas

- Montaje VESA: 600 x 400 mm
- Anchura de marco: 2.25mm(U/L), 1.25mm(R/B)
- Frame Material: Glossy

Funciones ECO

- Clase de eficiencia energética: G

Certificación

- EMCFCC (USA) Part 15, Subpart B Class ACE (Europe) : EN55032 : 2012 or 2015  
EN55024:2010 or EN 55035:2017VCCI (Japan) : VCCI CISPR32:2016 Class  
BKCC/EK (Korea) : Tuner : KN13 / KN20Tunerless : KN22 / KN24BSMI (Taiwan) :  
CNS13438 ( ITE EMI ) Class A / CNS14336- 1 ( ITE Safety ) / CNS15663 (RoHS)C-Tick (Australia) : AS/NZS CISPR32:2015CCC(China) :GB/T9254-2008, GB17625.1-2012GOST(Russia/CIS) : ROCT CISPR 24-2013/ROCT CISPR 22:2005



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Seguridad CB (Europe) : IEC60950-1/EN60950-1CCC (China) : GB4943.1- 2011PSB (Singapore ) : PSB+IEC60950-1NOM (Mexico ) : Tunerless : NOM019-SCFI-1998IRAM (Argentina ) : IRAM+IEC60950-1SASO (Saudi Arabia ) : SASO+IEC60950-1BIS(India) : IEC60950-1 / IS13252KC(Korea) : K 60950-1EAC(Russia) : EAC+IEC60950-1INMETRO(Brazil) : INMETRO+IEC60950-1BSMI(Taiwan) : BSMI+IEC60950-1RCM(Australia) : IEC60950-1/AS/NZS 60950-1UL(USA) : cUL60950-1 CSA (Canada) : cULTUV (Germany) : CENEMKO (Norway) : CE

**COMPUTADORAS PARA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EN LOS VIDEO WALLS**

La adjudicataria deberá proveer la cantidad de dos (2) equipos con las siguientes características:

- Procesador Intel® Core™ i5-1030NG7 como mínimo.
- Gráficos Intel® Iris® Plus.
- Frecuencia Burst 3.50GHz
- Memoria de al menos 16GB DDR4.
- Un (1) dispositivo de almacenamiento SSD de 512GB de capacidad.
- Dos (2) conectores de video HDMI 2.0. • Salida video Tipo C. • Tres (3) conectores USB 3.0.
- Una ranura M.2 SSD.
- Un conector de red Ethernet de 1000Mbps.
- Capacidad de conexiones wifi dual band 2,4GHz/5GHz.
- Sistema operativo Microsoft Windows 11 Pro instalado

**4. MONTAJE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN TAREAS A REALIZAR**

La adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas como mínimo para la puesta en funcionamiento de la solución:

- Instalación física del equipamiento adquirido.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Cableado y conexión necesarios para la conexión del equipamiento.
- Instalación y configuración de todo el sistema.
- Puesta en marcha del sistema.
- Entrega de la solución en funcionamiento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES